

**CONTRATO PEDIDO**



**DATOS DE "LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:  
**MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

CARGO **TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: **GDF-971205-4NA.**

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: **AV. MORELOS N° 20, COL. CENTRO, C.P. 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

TELÉFONO: **5512 2853 EXT. 810**

**DATOS DE "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
**INOVA-NEXT S.A. DE C.V.**

R.F.C. **INO131105697**

DOMICILIO: **AV. LOMA TZOMPANTLE 78-9, COL. LOMAS DE ZOMPANTLE, CUERNAVACA MORELOS 62157**

TELÉFONO: **7773643665/ 7772881552**

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 46,255

DE FECHA: **05 DE NOVIEMBRE DEL 2013**

NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO: **GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO UNO Y PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, ACTUANDO EN LA NOVENA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE JUITEPEC EN EL ESTADO DE MORELOS.**

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO: **1 DEL ESTADO DE MORELOS.**

NO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS: **47176-1**

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: **COMPRAR, VENDER, MAQUILAR, IMPORTAR, EXPORTAR, PERMUTAR, DISTRIBUIR, INSTALAR, DISEÑAR, FABRICAR, MANUFACTURAR, ENSAMBLAR, PRODUCIR, PROPORCIONAR, MANTENIMIENTO Y SERVICIO, REPARAR Y COMERCIALIZAR EN GENERAL TODA CLASE DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN Y LOGÍSTICA.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **ROSA ELIA SALINAS MONTENEGRO**

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO-PEDIDO MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 46,255

DE FECHA: **05 DE NOVIEMBRE DEL 2013**, ANTE EL NOTARIO 1 DE LA NOVENA DEMARCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO

HOJA No. 1 DE 2

**DÍA: 02  
 FECHA: MES: MAYO  
 AÑO: 2019**

**CONTRATO N° SECUENCIA AÑO  
 SM/015/2019**

(FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO)

REQUISICIÓN NÚMERO: **036**

ÁREA REQUERENTE: **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.**

PARTIDA PRESUPUESTAL: **3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN"**

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL FOLIO NÚMERO: **036**

FUNDAMENTO LEGAL: **ARTÍCULOS 134 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 26, 27 INCISO c), 28, PRIMER PARRAFO, 52, 55, 73 FRACCIÓN III, 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE SU REGLAMENTO Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES.**

VIGENCIA DEL CONTRATO:  
**02 DE MAYO DE 2019 AL 15 DE MAYO DE 2019**

HORARIO DE SERVICIO:  
**CONFORME A LA COTIZACIÓN Y LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA.**

LUGAR(ES) DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:  
**OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO UBICADAS EN AV. MORELOS N° 20, COL. CENTRO, C.P. 06040, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

FECHA DEL SERVICIO:  
**02 DE MAYO DE 2019 AL 15 DE MAYO DE 2019**

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S) PARA USOS FISCALES.

FACTURAR A: **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

DOMICILIO FISCAL: **PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO 06000.**

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA: **GDF-971205-4NA.**

**PENAS CONVENCIONALES:**

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 3 % (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO ENTREGADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ASIMISMO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA.

**GARANTÍA: SI**

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CONSTITUYE EN ESTE ACTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA LIBRADO CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA DE ESTA LOCALIDAD, CARTA DE CRÉDITO O BILLETE DE DEPÓSITO O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA, POR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI ( ) NO (x )

POR TRATARSE DE BIENES NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL NO APLICA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN SU CASO FIANZA POR EL 100 % DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

NO.: **NO APLICA.**

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) INTER. ( )

NO.: **NO APLICA.**

FECHA DE FALLO: **NO APLICA.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA: ( **X** )

ÁREA REQUERENTE

LIC. JUAN PABLO MIRANDA CABREA  
 JEFE DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

ASISTENTE

LIC. MARÍA LUISA LETICIA SILVA CANAÁN  
 DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REVISIÓN PRESUPUESTAL

C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO  
 J.U.D. DE FINANZAS

POR LA SECRETARÍA

MTRA. GABRIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
 TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR

C. ROSA ELIA SALINAS MONTENEGRO  
 REPRESENTANTE LEGAL DE INOVA-NEXT, S.A. DE C.V.

El documento se lea por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres

**CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO (REVERSO)**

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

CONTRATO PEDIDO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE DE REINSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEFONIA IP QUE INCLUYE SOPORTE PARA ATENDER FALLAS DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE LA CONEXION DE LOS EQUIPOS Y MATERIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "LA SECRETARIA", REPRESENTADO POR LA MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASISTIDA DE LA LICDA. MARIA LUISA LETICIA SILVA CANAAN, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL INOVA-NEXT S.A. DE C.V. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA ELIA SALINAS MONTENEGRO, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**DECLARACIONES**

- 1.- DECLARA "LA SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE  
1.1. QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO  
1.2. QUE LA MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 20. FRACCION IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, Y 20 FRACCION XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.  
1.3. QUE EN ESTE ACTO ES ASISTIDA POR LA LICDA. MARIA LUISA LETICIA SILVA CANAAN, QUIEN FUE DESIGNADA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO, EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADO JORGE LUIS BASALDUA RAMOS
- 2.- DECLARA "EL PROVEEDOR"  
1.1. QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO  
1.2. QUE EL PERSONAL QUE LABORA CON "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO, LOS CONYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL V/O LABORAL CON EL PERSONAL DE "LA SECRETARIA"
- 3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 53 PENULTIMO PARRAFO Y 58 FRACCION I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO
- 3.- DECLARAN AMBAS PARTES  
1.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES  
1.2. QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO  
1.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONTRATO PEDIDO, NO EXISTE DOLO, LESION, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD

**CLAUSULAS**

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

**PRIMERA.** "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO ENAJENA A FAVOR DE "LA SECRETARIA" EL SERVICIO CUYA DESCRIPCION Y PRECIO UNITARIO FIJO QUE SE INDICAN EN LA HOJA 212 DE ESTE CONTRATO PEDIDO. EL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO PEDIDO DEBERÁ CUMPLIR ADemás CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LA PROPOSTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", EN SU COTIZACION, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA SECRETARIA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN EL SERVICIO SOLICITADO MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO PEDIDO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMAS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PEDIDO, EN SU CASO.

**SEGUNDA.** "LA SECRETARIA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, LA CANTIDAD ESTIPULADA EN EL ANVERSO DE LA HOJA 212 DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

**TERCERA.** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA HOJA 112 DE ESTE CONTRATO PEDIDO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES.

**CUARTA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO EN EL PERIODO SEÑALADO EN LA HOJA 112 DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE "LA SECRETARIA", EL INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLAUSULA SERÁ MOTIVO DE RESCISION DEL PRESENTE CONTRATO.

**QUINTA.** SUPERVISION DE LOS SERVICIOS. EL AVANCE DEL SERVICIO QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁ SUPERVISADO POR "LA SECRETARIA" A TRAVES DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS V/O EL PERSONAL QUE LA MISMA DESIGNA PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL AVANCE DEL SERVICIO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO. EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACION DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISION, SE DESPRENDA QUE LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y CUANDO DE LA COMPARACION FISICA DEL SERVICIO PROPORCIONADO, CON LA PROPOSTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACION Y EN EL ANEXO, RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

**SEXTA.** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN LA HOJA 112 DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

**SÉPTIMA.** AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACION DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MEXICO.

OBSERVACIONES:

POR "LA SECRETARIA"

NOMBRE: MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ  
CARGO: TITULAR DE LA SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA  
CIUDAD DE MEXICO

FIRMA:

NOMBRE: C. ROSA ELIA SALINAS MONTENEGRO  
REPRESENTANTE LEGAL DE INOVA-NEXT S.A. DE C.V.

FIRMA:

PROVEEDOR

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	CONTRATO	\$133,175.00	\$133,175.00
<p><b>SUBTOTAL</b> \$ 133,175.00</p> <p><b>+16% I.V.A.</b> \$ 21,308.00</p> <p><b>TOTAL</b> \$ 154,483.00</p>				

El documento se testa por tratarse de INFORMACION CONFIDENCIAL con fundamento en el Acuerdo emitido en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres

SERVICIO DE SOPORTE DE REINSTALACION, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEFONIA IP QUE INCLUYE SOPORTE PARA ATENDER FALLAS DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE OPERACION DE LA CONEXION DE LOS EQUIPOS Y MATERIAL






Este servicio será prestado conforme a la cotización del proveedor y su anexo, que forman parte integrante de este contrato-pedido.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	SERVICIO	SOPORTE DE REINSTALACION PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACION DE LOS EQUIPOS. INCLUYE SOPORTE DE 2 SEMANAS PARA ATENDER FALLAS DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE OPERACION AL MOMENTO DE LA CONEXION DE LOS EQUIPOS
2	6	SERVICIO	SERVICIO PARA MONTAJE DE SWITCHES CISCO
3	1	SERVICIO	SERVICIO SOPORTE PARA MONTAJE DE GATEWAY DE VOZ 3449
4	1	SERVICIO	SERVICIO SOPORTE DE MONTAJE DE FIREWALL HORNET 2800 D
5	2	SERVICIO	SERVICIO SOPORTE PARA MONTAJE DE SERVIDORES DE TELEFONIA
6	1	SERVICIO	SERVICIO SOPORTE PARA MONTAJE DE ROUTADOR CISCO 2801
7	3	SERVICIO	PRUEBAS DE DESEMPEÑO A ENLACE DE FIBRA CON OTOR DE MANERA BIDIRECCIONAL
8	6	PIEZA	1000BASE-SX SFP RANCEIVER MODULE WWF 850NM DOW GLC-SX
9	3	PIEZA	MODULO DE FIBRA SGLC 02 M2
10	10	PIEZA	PATCHCORD CAT 6 DE 10 FT
11	1	SERVICIO	CONEXION DE SISTEMA DE TIERRA FISICA ELECTRONICA EN EL SITE DEL PISO 1 QUE INCLUYE BARRAS DE COBRE DE 2X0.25 X 12" INCLUYE 2 TRAPECIOS Y AHILADORES Y TORNILLERA, ZAPATA MECANICA DE CABLE 10 CALIBRE 10, TUBERIA DE PVC LIGERO DE 25 MM
12	2	SERVICIO	CONEXION DE SISTEMA DE TIERRA FISICA ELECTRONICA EN TOR DE EL PISO 4 Y PISO 7 QUE INCLUYE BARRAS DE COBRE DE 2X0.25 X 12" INCLUYE 2 TRAPECIOS Y AHILADORES Y TORNILLERA, ZAPATA MECANICA DE CABLE 10 CALIBRE 10, TENDON Y CONEXION DE CABLE EXISTENTE CALIBRE 6
13	4	SERVICIO	MECCION DE TIERRA FISICA

NOTA:  
"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE GARANTIZA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO DURANTE EL PERIODO DE PRESTACION DEL MISMO Y SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS VICIOS OCULTOS Y DIFERENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO POR UN AÑO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO.  
EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, UNITARIO, EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO CON LETRA

(CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)

<p>AREA REQUIRENTE</p> <p></p> <p>LIC. JUAN PABLO MIRANDA CABRERA Jefe de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios</p>	<p>ASISTENTE</p> <p></p> <p>LIC. MARIA LUISA LETECIA SILVA CANAN DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p>
<p>REVISION PRESUPUESTAL</p> <p></p> <p>C. JAVIER RODRIGUEZ BELLO J.U.D. DE FINANZAS</p>	<p>PROVEEDOR</p> <p></p> <p>C. ROSA ELIA SALINAS MONTENEGRO, REPRESENTANTE LEGAL DE INOVA-NEXT S.A. DE C.V.</p>
<p>POR LA SECRETARÍA</p> <p></p> <p>MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p>	

**CONTRATO (REVERSO)**  
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES  
(CONTINUACIÓN)

CONTRATO-PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE REINSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL SISTEMA DE TELEFONIA IP QUE INCLUYE SOPORTE PARA ATENDER FALLAS DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE OPERACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y MATERIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADO POR LA MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ, EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDA DE LA LICDA. MARIA LUISA LETICIA SILVA CANAAN, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL INOVA-NEXT S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. ROSA ELIA SALINAS MONTENEGRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**OCTAVA. "EL PROVEEDOR"** LIBERA A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" NI RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA SECRETARÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUJIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LA AUTORIZA A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

**NOVENA. "EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ OBLIGADO ANTE "LA SECRETARÍA", A RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO

**DÉCIMA. "EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.** LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PORCENTAJE INDICADO EN LA HOJA 1/2 DE ESTE CONTRATO-PEDIDO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y SIN QUE LAS SANCIONES REBASAN EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO, SIN INCLUIR I.V.A. SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL POR "LA SECRETARÍA", ÉSTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

**DÉCIMA SEGUNDA.** LA FALTA DE OBSERVANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA SECRETARÍA" PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA TERCERA.** LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "LA SECRETARÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA SECRETARÍA".

**"LA SECRETARÍA"** RESCINDIRÁ EL CONTRATO-PEDIDO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LA HOJA 2/2
2. CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO-PEDIDO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
3. SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO
5. SI SE DETERMINA FALSEDADE EN LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR" O SIN CONOCIMIENTO DE "LA SECRETARÍA" VARIAN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO
6. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA CUARTA.** AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE "LA SECRETARÍA".

**DÉCIMA QUINTA.** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, ASÍ COMO DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO Y/O INTERPRETACIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE, O PUEDIERE CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

**DÉCIMA SEXTA.** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

<p style="text-align: center;"><b>POR "LA SECRETARÍA"</b></p> <p>NOMBRE: MTRA. GABRIELA RODRIGUEZ RAMIREZ CARGO: TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO</p> <p style="text-align: right;">FIRMA: _____</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROVEEDOR</b></p> <p>NOMBRE: C. ROSA ELIA SALINAS MONTENEGRO REPRESENTANTE LEGAL DE INOVA-NEXT S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: right;">FIRMA: </p>
<p style="text-align: right;">OBSERVACIONES:</p>	